



Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2020 - LANZAROTE RAQUETA CLUB
Nº Expediente: 2020002242.

DECRETO

Vista la instancia presentada por LANZAROTE RAQUETA CLUB, con N.I.F. G35476100, en fecha 29-06-2020, Nº R.E 2020-004567 solicitando una subvención con destino a "Escuela Municipal de Badminton".

Visto que en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación 3410.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 03/07/2020 suscrito por el Concejal delegado del área de deporte en el que se pone de manifiesto la idoneidad de la solicitud y su conformidad con la concesión de esta subvención, así como con el abono trimestral de la misma.

Visto el informe-propuesta de concesión del área gestora, favorable a la concesión y al abono trimestral de esta subvención de fecha 03/07/2020.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 03/07/2020, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención nominativa a LANZAROTE RAQUETA CLUB, con N.I.F. G35476100 por un importe total de 2.500,00 €, con destino a "Escuela Municipal de Badminton".

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Aprobar el convenio de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de Haría y LANZAROTE RAQUETA CLUB por el que se regulan las condiciones de la presente subvención.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Quinto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente

Alcalde-Presidente
Alfredo Villalba Barreto

Secretario-Interventor
Ernesto Sánchez Requena